MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

LA COMISIÓN PROFESIONAL COLOMBIANA DE DISEÑO INDUSTRIAL

En uso de las facultades legales otorgadas por la Ley 157 de 1994 y el artículo 22 del Decreto 264 de 1995 expide el



CERTIFICADO DE OTORGAMIENTO 5129 DE 2023

Mediante RESOLUCIÓN Nº 1291 de fecha 14 de febrero de 2023, se autorizó la Inscripción de la Tarjeta Profesional No.1020774777-5129 al Diseñador(a) Industrial MATEO TORRES CUELLAR identificado(a) con cédula de ciudadanía No.1.020.774.777, graduado(a) en la UNIVERSIDAD EL BOSQUE.

El presente Certificado de Otorgamiento es un documento que habilita y acredita al Diseñador Industrial para el ejercicio legal de la profesión, al tenor de lo dispuesto en la Ley 157 de 1994 y según el Artículo 23 del Decreto 264 de 1995. También en concordancia con la desmaterialización de los carnés de las tarjetas profesionales establecida en el Artículo 19 del Decreto 2106 de 2019.

Se expide a los (14) días del mes de febrero de 2023.

REINEL FRANCO SALAS CABRERA
Presidente de la Comisión
Asesor

CARLOS MANUEL LUNA MALDONADO
Secretario Ejecutivo de la Comisión

Radicado No. 2-2023-003709
2023-02-14 11:19:48 a. m.

DDR

Bogotá D.C, 14 de febrero de 2023

Señor(a)
MATEO TORRES CUELLAR
mateotorres8@gmail.com

Asunto : Número de tarjeta profesional y Certificado de Otorgamiento - 5129

Apreciado(a) matriculado(a):

Cordial Saludo.

En archivo adjunto estamos enviando el Certificado de Otorgamiento de la expedición de su Tarjeta Profesional de Diseño Industrial. Este Certificado, es un documento que habilita y acredita al Diseñador Industrial para el ejercicio legal de la profesión, al tenor de lo dispuesto en la Ley 157 de 1994 y según el Artículo 23 del Decreto 264 de 1995.

*En concordancia y cumplimiento con la **desmaterialización** de los carnés de las tarjetas profesionales establecida en el Artículo 19 del Decreto 2106 de 2019, la Comisión Profesional Colombiana de Diseño Industrial a partir del 01 de enero de 2020 hace solamente la entrega electrónica del Certificado de Otorgamiento al correo que usted diligenció en el formulario de solicitud del trámite.*

Seguimos trabajando para hacer de la profesión del Diseño Industrial y sus profesionales, un actor relevante en el desarrollo productivo y estratégico en Colombia.

Les recordamos que esta dirección de correo electrónico **gestiondocumental@mincit.gov.co** es utilizada ***solamente para envío de información solicitada***. Por favor no responda con consultas ya que estas no podrán ser atendidas por esta vía. Si requiere mayor información de su solicitud ante la Comisión, puede comunicarse con nosotros a través de los siguientes canales: Correo electrónico cdisenoi@mincit.gov.co y los teléfonos (571) 6067676 ext. 2452 y (57) 3053667277.

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello. Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,

L4xn zwtm COs2 ZUhk 6mbb fGuw AME=

Radicado No. 2-2023-003709
2023-02-14 11:19:48 a. m.



HERNAN ALONSO ZUÑIGA CARVAJAL
DIRECTOR DE REGULACIÓN
DIRECCIÓN DE REGULACIÓN

CopiaInt:
CopiaExt:

Folios: 2
Anexos:
Nombre anexos: CO 2023-02-14 DISEÑADOR INDUSTRIAL 1291-5129.pdf

Elaboró: CAROLINA GARZON CARRILLO
Aprobó: HERNAN ALONSO ZUÑIGA CARVAJAL

L4xn zwtm COs2 ZUhk 6mbb fGuw AME=